

**HAMEL, Joseph: "Derecho penal especial de las sociedades anónimas".**  
**La ley, S. A. Buenos Aires, 1967; 523 páginas.**

Bajo la dirección del profesor de la Universidad de París, Joseph Hamel, un destacado grupo de profesores y de doctores en Derecho, colaboradores de la Facultad de Derecho de la citada Universidad, han dado cima a lo que, en su día, fue tan sólo proyecto: *estudiar las sociedades anónimas a través de la perspectiva del Derecho penal*. Este libro es muy original y, desde luego, representa uno de los primeros intentos de aproximación entre el Derecho mercantil y el Derecho penal. Podríamos considerar a estas páginas como exponente del inmenso campo de experimentación que constituye el complejo montaje técnico-jurídico de las sociedades anónimas. Montaje que, a nuestra forma de ver, queda plenamente justificado como consecuencia de que, en esta forma de asociación mercantil, se pierde hasta el más pequeño substrato de la personalidad humana y, por consiguiente, al legislador le interesa que la expresión "*responsabilidad limitada*" no adquiera efectividad real a lo largo de todas las actividades de la sociedad anónima.

Puede decirse —y con ello llevaremos mucho camino andado para comprender la razón que anima a estas páginas— que la sociedad anónima es, sin duda, uno de los más grandes ingenios jurídicos creados por el hombre y ello explica que, naturalmente, su estructura jurídica esté integrada por la realización de multitud de actos en cadena. En la ejecución de cualquiera de esos actos, por ejemplo, *la fundación, la suscripción de acciones, la constitución de la Junta, el Consejo de Administración, el balance, la transformación de la sociedad*, etc. etc..., puede aparecer, efectivamente, el acto ilícito. No es, pues, necesario esforzarse mucho para hacer notar lo fácilmente que, a través de la actividad jurídico-mercantil de la sociedad anónima, se traspasan los límites de la legalidad para penetrar en el campo de la competencia del Derecho penal.

Con ser muy extensos los estudios que se contienen en este libro no podemos, en rigor, aplicarles el calificativo de "exhaustivos". Hay inmensas parcelas de la estructura jurídica de la sociedad anónima que, si juzgamos éstas páginas al sesgo del contenido de nuestra *Ley de Régimen jurídico de Sociedades Anónimas del 17 de julio de 1951*, apenas si quedan esbozadas lo que, por otra parte, nos mueve a pensar que el fenómeno asociativo español —forma anónima— se ha complicado sobremanera sí, por ejemplo, lo comparamos con el sistema legislativo francés.

La sistemática seguida por el profesor Joseph Hamel es acertada. El libro se inicia con la exposición de los delitos que pueden cometerse desde el momento fundacional y —sería excesivamente prolijo enumerar los pequeños detalles del recorrido doctrinal que nos es dado apreciar en éstas páginas— concluye con una detenida exposición de las infracciones en que pueden incurrir los administradores de la sociedad anónima en el desempeño de su cometido.

Hubiera sido muy interesante —dada la importancia que esta forma de asociación registra en la mayor parte de las legislaciones— que al final de cada uno de los capítulos del libro se hubiese hecho sucinta referencia al aspecto que cada uno de los temas estudiados presenta en la legislación comparada. De esta forma el libro tendría una mayor utilidad para el estudioso —no fran-

cés— y reflejaría, aunque fuese parcialmente, el horizonte que ante sí tiene esta importante forma asociativa.

J. M. N. de C.

**HENTIG, Hans: "La pena". Traducción del alemán por José María Rodríguez Devesa. Madrid, Espasa-Calpe, 1967; dos volúmenes.**

Hentig nació en Berlín en 1887. Estudió Derecho y Medicina en varias Universidades, teniendo en las materias a que se iba a dedicar especialmente, maestros de distintas tendencias como Birkmeyer, Liszt, Garçon, Kraepelin. Se incorporó a la entonces llamada escuela sociológica, si bien manteniendo en todo momento la independencia y originalidad. Su extensa cultura le ha permitido relacionar el delito y la pena con otros fenómenos sociales, investigando sus raíces históricas e interpretando su significado con una imaginación espléndidamente creadora. Profesor en la Universidad de Kiel y luego en la de Bonn, se consagró a la investigación criminológica y penológica, si bien su patriotismo le llevó a asomarse accidentalmente a la política, al terminar la primera guerra mundial, en la que tomó parte activa y cuyos recuerdos publicó en un libro (*Mein Krieg*, 1919). Escribió comentarios sobre la revolución alemana (1) y, algunos años después, una biografía de Robespierre (2) denunciando la utopía de las propagandas con la consecuencia de una reacción desilusionada. Tal debió ser también el tema de su larga conferencia con Hitler en los inicios del nacional-socialismo. No se entendieron, y, privado más tarde de la cátedra, emigró a los Estados Unidos, la nación donde más se cultiva la criminología (3). Profesor en Yale y otras instituciones norteamericanas, añadió a su sabiduría clásica y germánica, el arsenal de datos proporcionados por los anglosajones.

Reintegrado a su patria después de la guerra, volvió a enseñar en Bonn, siendo objeto, al cumplir los setenta años, de un homenaje, y de otro a los ochenta en 1967. A esta fecha pertenece un número a él dedicado (fasc. 3-4) de la *Monatschrift für Kriminologie und Strafrechtsreform*, revista que había dirigido durante diez años, y un libro, editado por Mergen-Schäfer, con el título *Kriminologischen Wegzeichen* (Hitos criminológicos). En estas publicaciones conmemorativas, donde han colaborado, con notables estudios, importantes criminólogos y penalistas, figura también la lista de los escritos del homenajeado (unos 50 libros y más de 150 artículos). No se mencionan las traducciones, por lo que intentaremos remediar la omisión en lo que a las de lengua hispana se refiere. Algunas prontamente agotadas; lo cual prueba su calidad y el extenso prestigio de su autor.

La primera, según creo, fue: *Robespierre, Estudio sobre la psicopatía del*

(1) «Aufsätze zur deutsche Revolution», Berlín, 1919.—«Die Entartung der Revolution. Neue Aufsätze», Leipzig, 1920.

(2) Robespierre: «Studien zur Psycho-Pathologie des Machttriebes», Stuttgart, 1924.

(3) Sievert: Prólogo a la obra de los esposos Glueck «Jugendliche Rechtsbrecher. Wege zur Vorbeugung», Stuttgart, 1963.